



DOCUMENTO DE PROPUESTA  
DE POLÍTICA PÚBLICA:  
**PROTECCIÓN SOCIAL**



**AGENDA**  
PRESIDENCIAL  
EL SALVADOR 2019





DOCUMENTO DE PROPUESTA  
DE POLÍTICA PÚBLICA

# PROTECCIÓN SOCIAL



**AGENDA**  
PRESIDENCIAL  
EL SALVADOR 2019

La Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Don Bosco (UDB) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador hemos conformado un Asocio académico con el propósito de poner a disposición de la sociedad, partidos políticos y la administración 2019-2024, una serie de documentos de propuestas de políticas públicas, para atender aquellos problemas que más afectan a las y los salvadoreños. Esta iniciativa ha sido denominada Agenda Presidencial.

Este esfuerzo contó con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el marco del Proyecto Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral y Debate Público. Los puntos de vista y opiniones que acá se expresan son responsabilidad de sus autores y las instituciones a las que representan, y no reflejan necesariamente los de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

**Consejo Directivo del Asocio:**

Ricardo Córdova, Director Ejecutivo, FUNDAUNGO.

Andreu Oliva, sj, Rector, UCA.

Omar Serrano, Vicerrector Proyección Social, UCA.

Mario Olmos, sdb, Rector, UDB.

Humberto Flores, Vicerrector Académico, UDB.

Carlos Iván Orellana, Representante, UDB.

Roberto Rodríguez, Director, FLACSO Programa El Salvador

Carlos Ramos, FLACSO Programa El Salvador.

**Comité Editorial de Agenda Presidencial:**

Leslie Quiñónez, FUNDAUNGO.

Oscar Morales, FUNDAUNGO.

**Elaboración:**

María Elena Rivera, Investigadora principal, FUNDAUNGO.

Lorena Valle, Investigadora, FUNDAUNGO.

**Lector externo:**

Juan Meléndez.

**Edición, diseño y diagramación:**

Unidad de Comunicación Institucional, FUNDAUNGO.

**Fotografía de portada:**

Lucy Tomasino.

© Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO).

Todos los derechos reservados.

El Salvador, Centroamérica, abril de 2019.

**Forma recomendada de citar:**

Rivera M. y Valle L. (2019). Documento de propuesta de política pública: Protección social. FUNDAUNGO, UCA, UDB y FLACSO Programa El Salvador. El Salvador.

## Contenido

---

Presentación .....	IX
Introducción .....	1
1. Marco de referencia.....	3
1.1. Protección social con enfoque integral de derechos.....	3
1.2. La protección social no contributiva en El Salvador.....	4
2. Diagnóstico de la Protección Social no contributiva en El Salvador.....	6
3. Visión estratégica del tema .....	10
4. Propuestas y medidas .....	11
5. Hoja de ruta.....	13
Bibliografía.....	15

## Índice de figuras

---

Figura 1. Programas del Subsistema de Protección Social Universal (SPSU) .....	5
Figura 2. Elementos básicos de la protección social con enfoque de derechos.....	6
Figura 3. Hoja de ruta para la protección social no contributiva en El Salvador, 2019-2024 .....	14



## Siglas y abreviaturas

---

<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo.
<b>ELPS</b>	Encuesta Longitudinal de Protección Social.
<b>FisdI</b>	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.
<b>FLACSO</b>	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
<b>FUNDAUNGO</b>	Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo.
<b>GOES</b>	Gobierno de El Salvador.
<b>ISSS</b>	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
<b>LDPS</b>	Ley de Desarrollo y Protección Social.
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo.
<b>PATI</b>	Programa de Apoyo Temporal al Ingreso.
<b>PBU</b>	Pensión Básica Universal.
<b>PMD</b>	Pobreza Multidimensional.
<b>PTC</b>	Programas de Transferencias Condicionadas.
<b>RUP</b>	Registro Único de Participantes.
<b>Seteplan</b>	Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.
<b>SPSU</b>	Subsistema de Protección Social Universal.
<b>STP</b>	Secretaría Técnica de la Presidencia.
<b>UCA</b>	Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.
<b>UDB</b>	Universidad Don Bosco.
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
<b>UE</b>	Unión Europea.



## Presentación

---

La Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), la Universidad Don Bosco (UDB) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Programa El Salvador hemos conformado un Asocio para la ejecución del Componente Agenda Presidencial, en el marco de la implementación del proyecto: *“Promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral y debate público”*.

El Componente de Agenda Presidencial es una iniciativa que busca promover de forma participativa un conjunto de propuestas sobre temas claves y estratégicos de políticas públicas, desarrollados por especialistas con base en diagnósticos técnicos rigurosos, y consultas con organizaciones de la sociedad civil. Esta iniciativa se ha impulsado desde enero de 2018 hasta el presente año, tomando ventaja de las oportunidades que el período electoral ofrece de cara al incremento del debate político, para realizar contribuciones y recomendaciones de política pública basadas en evidencia y consultas documentadas para ponerlas a disposición de la administración 2019-2024.

El Consejo Directivo del Asocio, conformado por las máximas autoridades de las instituciones participantes, priorizó a través de un proceso analítico y participativo, áreas temáticas, las que fueron validadas en sesiones de trabajo y talleres con expertos de las instituciones del Asocio, así como por un proceso de consulta realizado con 158 líderes comunitarios de 39 municipios, durante el mes de junio de 2018.

Este proceso derivó en la elaboración de ocho documentos de propuesta de política pública sustentados en estudios técnicos, los cuales se enumeran a continuación: seguridad social; protección social; capacidades estatales para la transformación productiva y desarrollo territorial; prevención de la violencia en el entorno escolar; prevención comunitaria de la violencia; marco territorial de gobernanza y concertación del recurso hídrico; sistemas integrados de escuelas inclusivas de tiempo pleno; y, migración y retorno.

Con esta iniciativa, el Asocio apuesta por la consolidación de espacios de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y las fuerzas políticas en torno a la formulación de políticas públicas sustentadas en evidencia, con el propósito de aspirar a la construcción de una sociedad más democrática e incluyente, que amplíe las oportunidades económicas, sociales y políticas de la población salvadoreña.

Agradecemos el esfuerzo y dedicación de los equipos de investigación de las instituciones que conforman el Asocio, para hacer posible la consecución de esta serie de documentos de propuestas. Por último, queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que ha hecho posible la implementación de esta iniciativa.

San Salvador, abril de 2019



## Introducción

---

La protección social es un elemento importante para asegurar un nivel básico de bienestar económico y social a todos los miembros de la sociedad. Desde un enfoque de derechos, la protección social debe reconocer a las personas no como beneficiarias, sino como agentes con derechos; y al Estado como garante de esta, para la plena realización de los derechos económicos y sociales. En países como El Salvador, esto último significa dar prioridad al alivio de la pobreza y al cierre de brechas en el acceso a servicios básicos, como salud y educación.

En El Salvador, durante los últimos diez años, la protección social ha buscado estructurarse como un sistema con vocación universal, concepto que ve la luz en 2009 con el Plan Global Anticrisis y, posteriormente con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2009-2014. Pero es en abril de 2014, con la aprobación de la Ley de Desarrollo y Protección Social (LDPS), que se establece la creación del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, en el marco del cual la protección social gana legitimidad y solidez institucional a través de la creación oficial del Subsistema de Protección Social Universal. En éste tienen cabida distintas intervenciones dirigidas a poblaciones que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El objetivo de este documento es brindar propuestas de política pública a partir de un diagnóstico de la protección social no contributiva. Con ello, se busca ofrecer evidencia e insumos a la nueva administración del Órgano Ejecutivo para garantizar mejoras en la protección social no contributiva en nuestro país.

El documento consta de cinco apartados. En el primero se presenta un marco de referencia, el cual contiene el abordaje conceptual al que se suscribe el análisis, es decir, la protección social desde un enfoque integral de derechos; así como un breve contexto de la protección social no contributiva en El Salvador y su caracterización a partir de la institucionalidad vigente: la Ley de Desarrollo y Protección Social, aprobada en 2014, y el Subsistema de Protección Social Universal. A continuación, en un segundo acápite, se desarrollan una serie de valoraciones derivadas de un diagnóstico de la protección social no contributiva en El Salvador.

En el tercer apartado se desarrolla una reflexión sobre la necesidad de definir una visión estratégica de la protección social a mediano y largo plazo. El cuarto apartado expone una serie de propuestas y medidas que pueden ser consideradas por la administración 2019-2024 para atender los problemas existentes en la temática de protección social. Finalmente, en el último apartado se define una hoja de ruta a seguir para la implementación de las medidas propuestas.



# 1. Marco de referencia

## 1.1 Protección social con enfoque integral de derechos

La protección social desde un enfoque de derechos es “un mecanismo fundamental para contribuir a la plena realización de los derechos económicos y sociales de la población” (Cecchini et. al., 2014, pág. 8); y deben integrar una variedad de medidas orientadas a garantizar la justicia y la inclusión social, y niveles dignos de vida para todos.

En concreto, la protección social es la parte de la política social que procura asegurar un nivel mínimo de bienestar socioeconómico a todos los miembros de la sociedad, mediante intervenciones orientadas principalmente al cierre de brechas en el acceso a políticas sectoriales, y el alivio y atención a la pobreza. Las intervenciones desarrolladas con un fin de protección social deben estar en función de:

- a) Garantizar un ingreso suficiente para sostener niveles de calidad de vida que permita el desarrollo de las personas: 1) mediante el logro de condiciones socioeconómicas mínimas que hagan posible erradicar condiciones críticas de pobreza extrema y otorgar protección y cuidado a personas económicamente inactivas; y 2) compensar frente a la caída de ingresos por debajo de estándares esenciales.
- b) Identificar las demandas insatisfechas y garantizar el acceso a servicios sociales básicos (salud, educación y vivienda, entre otros) y de promoción, derivando a la población hacia las instituciones encargadas de la prestación de los servicios. Se incluye en este ámbito la provisión de cuidado a niños, adultos mayores, enfermos y discapacitados.

- c) Fomentar el trabajo decente promoviendo mejores políticas laborales para contribuir a la superación del riesgo asociado al mundo laboral, velando por la realización de los derechos laborales e integrando progresivamente al mercado formal de trabajo a la mayor parte de la población en edad de trabajar.

Concebir la protección social desde un enfoque de derechos, y como una política de carácter universal con acceso igualitario a todos los ciudadanos no quiere decir que los servicios serán provistos uniformemente, sino que estos servicios serán adaptados a una población heterogénea y diversa, con el fin de cerrar brechas de desigualdad y asegurar el goce de derechos a toda la población bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Esto implica asumir un enfoque en el que la focalización y la orientación universalista de la protección social vayan de la mano, para brindar prestaciones mínimas de manera universal, a la vez que se emplean instrumentos focalizados como opción para completar la universalidad de acceso a poblaciones específicas en situación de indigencia y/o alta discriminación. Esta idea se basa en el reconocimiento de las condiciones diferenciadas en que se encuentran las personas, por edad, identidad y orientación sexual, etnia, nivel socioeconómico o situación laboral, entre otras (Cecchini, Filgueira, Martínez y Rossel, 2015).

Además, este enfoque exige el cumplimiento de las normas y principios de derechos humanos, consagrados en la constitución, las leyes y los tratados internacionales ratificados por el país. Esto significa que las políticas públicas orientadas a un fin de protección social deben ser diseñadas, implementadas y evaluadas en consonancia con estos estándares. En ese sentido, “un aspecto

central del enfoque de derechos humanos es que las políticas y los programas de protección social estén establecidos y definidos a través de un marco legal e institucional adecuado” (Sepúlveda, 2014: 21).

Un marco jurídico adecuado y sólido es fundamental para los sistemas de protección social con enfoque de derechos, pues si los programas de protección social no están basados en un marco legal adecuado y sólido, “son muy vulnerables a los cambios gubernamentales arriesgándose la existencia misma del programa en caso de que un nuevo gobierno no lo considere políticamente valioso” (Ibíd: 22). Por tanto, el marco jurídico representa una expresión formal de las intenciones de un Estado, y da cuenta de un compromiso institucional de más largo plazo (Ibíd.).

## 1.2 La protección social no contributiva en El Salvador

En el contexto de la crisis económica mundial que impactó a El Salvador en el año 2009, la administración Funes lanza en agosto de ese año el Plan Global Anticrisis, “con el objetivo de implementar y reforzar medidas anticíclicas que contrarrestaran los efectos de la crisis en las poblaciones más vulnerables” (Rivera, 2016, pág. 13). En ese marco, el Plan Global Anticrisis incorpora como uno de los pilares fundamentales la protección social con vocación universal, que posteriormente es reafirmada en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014. En abril de 2014, con la aprobación de la Ley de Desarrollo y Protección Social (LDPS), se define el marco normativo y la institucionalidad de la protección social como parte de la política social.

La LDPS representa un marco en el que se concreta un nuevo paradigma de política social, y su aprobación simboliza el logro de un consenso social en torno al quehacer del Estado en materia de protección social. Y representa un salto de calidad en materia de derechos, pues se pasa de una situación en la que los programas sociales poseen un carácter de decreto ejecutivo, a ser decreto legislativo,

brindándole a estos, mayor estabilidad en el tiempo y asegurando su persistencia más allá de los períodos quinquenales.

La ley plantea expresamente en su artículo 1, que su objetivo principal es “establecer el marco legal para el desarrollo humano, protección e inclusión social, que promueva, proteja y garantice el cumplimiento de los derechos de las personas”. Estableciendo, en el artículo 7, los tres componentes de la política social: a) el desarrollo económico y social; b) la protección social; y c) la inclusión social. La interrelación y complementariedad entre sí de estos tres componentes resulta en el Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, que surge con la aprobación de la ley (art. 23), y cuyo objeto es coordinar la ejecución y cumplimiento de la política social, mediante instrumentos como el Plan y la Política de Desarrollo, Protección e Inclusión social.

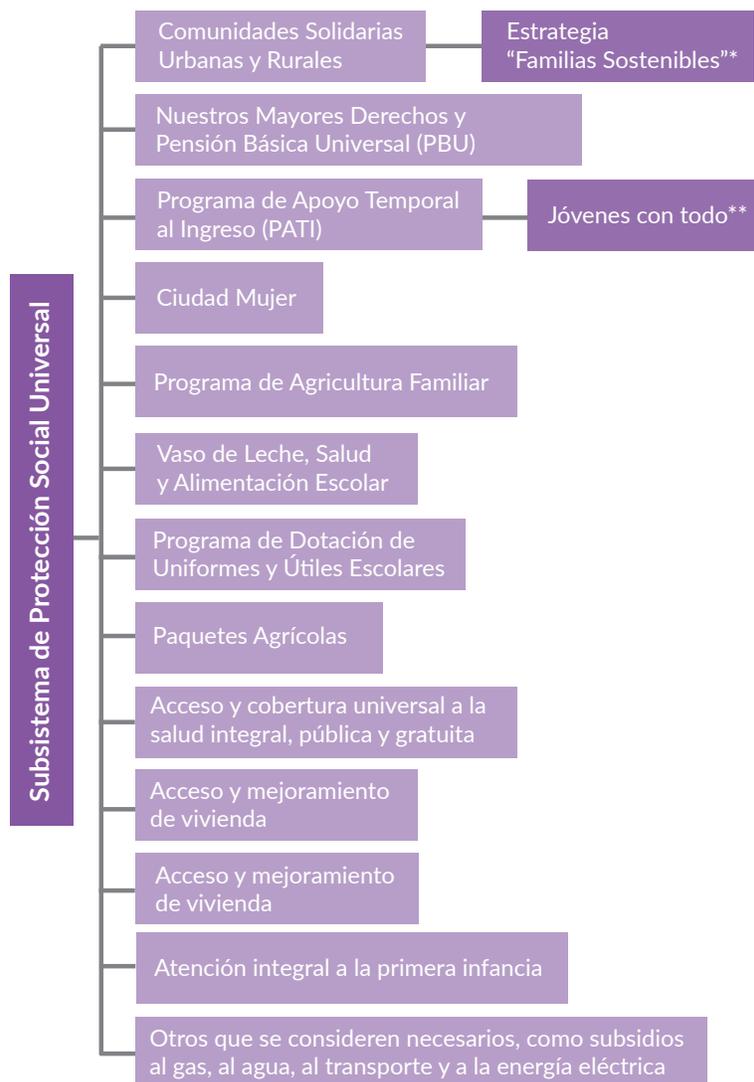
De acuerdo con el artículo 27 de la ley, el Sistema “contará con un Subsistema de Protección Social Universal, (en adelante el SPSU), que será la instancia de coordinación gubernamental de los programas de protección social para otorgar seguridad a las personas frente a los riesgos y desafíos que se enfrentan en el ciclo de vida, particularmente para aquellas que carecen de seguridad social contributiva y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, social y ambiental”. Así, el Subsistema surge como un elemento fundamental para el componente de protección social en particular, y para la política social en general.

El Sistema de Protección Social Universal se concibe en 2009 como un instrumento y una estrategia de política social cimentada en un enfoque de derechos, cuyo objetivo central es “garantizar el goce progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales —y de las infraestructuras y servicios básicos que los garanticen— a toda la población salvadoreña” (STP, 2013, pág. 10). Además del enfoque de derechos, el Sistema de Protección Social asume

como ejes transversales el enfoque de ciclo de vida de las personas, desde el cual se toman en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestas las personas durante toda su vida; y el enfoque de género, que considera la manera diferenciada en que los hombres y las mujeres están expuestos a estos riesgos.

El Subsistema de Protección Social Universal está conformado por distintos programas y acciones selectivas dirigidas a grupos vulnerables. La Figura 1 presenta los programas que integran el Subsistema, de acuerdo con el artículo 30 de la LDPS y otros decretos ejecutivos aprobados en años recientes.

**Figura 1. Programas del Subsistema de Protección Social Universal (SPSU)**



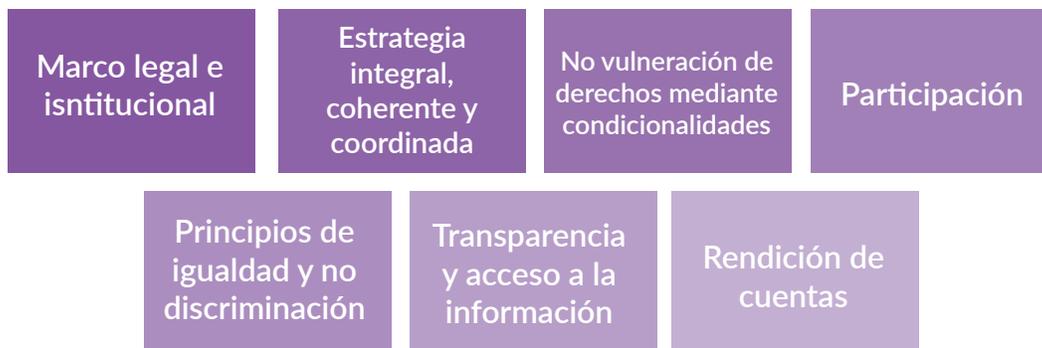
**Nota:** \*La Estrategia “Familias Sostenibles” retoma elementos de Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales, conformando una nueva iniciativa, incorporada al SPSU por el Decreto Ejecutivo 28-2017. \*\* El programa Jóvenes con Todo, fue diseñado a partir de elementos clave del PATI, pero con un enfoque de inclusión económica, centrado en jóvenes (Decreto Ejecutivo 40-2017).

**Fuente:** Elaboración propia con base en la Ley de Desarrollo y Protección Social y Decretos Ejecutivos N° 28 y 41 del año 2017.

## 2. Diagnóstico de la Protección Social no contributiva en El Salvador

De acuerdo con Sepúlveda (2014), hay una serie de elementos básicos que debe incorporar un sistema de protección social con enfoque de derechos, de conformidad a las normas y estándares de derechos humanos a nivel internacional (ver Figura 2).

**Figura 2. Elementos básicos de la protección social con enfoque de derechos**



Fuente: Elaboración propia con base en Sepúlveda (2014).

Tomando en consideración este planteamiento con el funcionamiento de la protección social no contributiva en El Salvador, es posible hacer una serie de valoraciones.

### Marco legal e institucional adecuado

Uno de los elementos fundamentales de un sistema de protección social con enfoque de derechos es que exista una expresión formal que ratifique el compromiso del Estado, de forma jurídicamente vinculante y con permanencia. Según lo planteado por Sepúlveda (2014) “un marco adecuado para la seguridad social comprendería todo el ámbito normativo, desde la consagración constitucional del derecho a la seguridad social, hasta un manual operacional que contenga detalles específicos de un programa determinado” (pág. 21). Sin este elemento, los programas y políticas del sistema de protección social son vulnerables a los cambios de administración en el gobierno y corren el riesgo de no ser sostenibles; llegando a término de manera abrupta, y dejando a los beneficiarios en condiciones difíciles.

En El Salvador, el reconocimiento de la necesidad de un sistema con vocación de universalidad y la institucionalización del mismo a través de

un marco normativo expresado en la Ley de Desarrollo y Protección Social, es uno de los avances más importantes de la última década, sobre todo porque su aprobación en la Asamblea Legislativa fue por consenso. Además, desde la aprobación de la ley, se han hecho esfuerzos por establecer paulatinamente las instancias y procedimientos enmarcados en la misma, y que abonan a la coordinación y funcionamiento del Subsistema de Protección Social Universal, como la Instancia de Asesoría Técnica para la Medición Multidimensional de la Pobreza, y la Comisión de Seguimiento del Plan Social. Sin embargo; la implementación de la LDPS no ha tenido la celeridad necesaria para fortalecer y consolidar la institucionalidad y las instancias que permitan una mejor articulación, seguimiento y operación de los programas como sistema.

### Estrategia integral, coherente y coordinada de protección social

Cuando no existe o hay un débil ente rector, las iniciativas existentes funcionan de manera aislada, y son ejecutadas por diferentes instituciones, ministerios u organizaciones, por lo que existe el riesgo que no se tenga una visión común, con líneas estratégicas establecidas, se dupliquen o superpongan acciones, y esto no

solo disminuye el impacto de las intervenciones en el mediano y largo plazo “sino que [impide] una clara asignación de responsabilidades en su ejecución o la identificación de quién es responsable por su fracaso” (Sepúlveda, 2014, pág. 23); y por tanto pone en riesgo la eficacia y eficiencia del sistema en su conjunto.

Por tanto, para lograr que la coordinación entre la instancia rectora y las instituciones ejecutoras, así como la articulación entre los programas que conforman un sistema de protección social sean efectivos, debe haber claridad de las líneas estratégicas de desarrollo social, que se persiguen como país. En términos prácticos, esto implica que deben hacerse esfuerzos importantes por generar una coordinación y articulación estratégica entre los distintos programas, actores e instituciones del gobierno.

En el marco del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, que tiene como ente rector a la Seteplan, el SPSU en El Salvador cuenta con mecanismos de coordinación interinstitucional y un mandato claro sobre el ente rector y sus funciones. Sin embargo, persiste la necesidad de fortalecer la articulación entre las distintas instituciones, desde el diseño hasta la implementación de las intervenciones sociales. Esto último podría contribuir, entre otras cosas, a la articulación entre los esquemas no contributivo (SPSU) y contributivo (seguridad social) de la protección social.

Si bien, el SPSU se concibe y se presenta como un subsistema, su estructura dividida por programas hace que su articulación sea difusa. En ese sentido, se considera necesario fortalecer la articulación entre los actores y las instituciones involucradas, para garantizar el funcionamiento integral del SPSU. Además, se considera importante fortalecer los mecanismos de coordinación intersectorial e interinstitucional, ya que la operación de los principales programas del SPSU implican la intervención de varias instituciones a distintos niveles. Asimismo, es necesario trabajar para que los y las funcionarias de todos los niveles se apropien de los conceptos y enfoques que están a la base del SPSU, especialmente en materia de derechos e igualdad de género.

## Principios de igualdad y no discriminación

Un sistema de protección social con enfoque de derechos no puede pasar por alto las obligaciones que impone el derecho internacional de los derechos humanos, con respecto a los principios de igualdad y no discriminación. Los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por raza, color, sexo, orientación y/o identidad sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, nacionalidad, posición económica, nacimiento, condición de discapacidad física o mental, estado de salud, “o cualquier otra condición política, social o de otro tipo que pretenda o tenga por efecto anular o menoscabar el igual disfrute o el ejercicio de los derechos” (Sepúlveda, 2014, pág. 23).

Cumplir con estos principios no se reduce a prohibir actos discriminatorios, sino que obliga a tomar medidas que permitan lograr la igualdad sustantiva. Esto implica prestar especial atención a los grupos o individuos que histórica y sistemáticamente han sido víctimas de exclusión y discriminación. Así, los Estados están en la obligación “de adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúan la discriminación sustantiva o de facto. Con este fin, se reconoce que en ocasiones los Estados están obligados a adoptar medidas especiales –como, por ejemplo, medidas de acción positiva –” (pág. 23).

Específicamente, la aplicación de estos principios en relación a los sistemas de protección social, tanto en términos de legislación como en términos prácticos, implica (Sepúlveda, 2014, pág. 28-29):

- 1) Extender progresivamente la cobertura de la protección social a todos los habitantes del país, dando prioridad a los grupos y/o personas en condición de desventaja o vulnerabilidad.
- 2) Asegurar igualdad de trato, especialmente entre hombres y mujeres.
- 3) Asegurar el acceso a los grupos más vulnerables atendiendo a sus necesidades particulares.

- 4) Asegurar y cumplir estándares de accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y adecuación. Es decir, que los programas sean físicamente accesibles, que se adapten a las distintas necesidades de la población y a los contextos y privaciones locales; que sean culturalmente aceptables; y que otorguen beneficios adecuados en cuantía y duración.

A través del RUP, se han realizado esfuerzos importantes para mapear los territorios y los hogares con mayor vulnerabilidad y pobreza. Gracias a esta herramienta, las intervenciones del SPSU se han enfocado en atender las necesidades de grupos vulnerables, como niños y niñas, adolescentes embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidades, que viven en situación de pobreza. Sin embargo, de momento, el mayor reto que enfrenta el SPSU para hacer cumplir el principio de igualdad y no discriminación, es la extensión de cobertura; empezando por la extensión de cobertura del RUP y posteriormente de la atención de los programas. Debe tenerse en mente que la meta que el RUP plantea no solo es la ampliación de cobertura a los 262 municipios, sino también garantizar su actualización periódica que permita obtener información para la mejora de las intervenciones sociales.

Los datos de los programas incluidos en el diagnóstico muestran descensos en la cobertura y en los recursos financieros disponibles para las intervenciones sociales, lo cual, en parte tiene que ver con la situación fiscal que enfrenta el país, pero también a la salida de participantes. Esta salida de participantes de los programas no implica necesariamente que se hayan superado los problemas de pobreza por los que entraron a los mismos, sino que tiene que ver con las reglas de operación originalmente establecidas en el diseño de los programas. Por tanto, además de poner atención a la captación de recursos necesarios para financiar de manera sostenible el Subsistema y los programas que lo integran, es necesario evaluar las reglas de operación, las estrategias y el gerenciamiento ejecutivo de cada una de las intervenciones. Ambos elementos, en conjunto, representa un reto muy importante para el inicio del nuevo gobierno,

para lograr incrementos en la cobertura con miras a la universalidad.

### **Asegurar la no vulneración de derechos mediante las condicionalidades**

El Estado está en la obligación de garantizar los servicios sociales básicos que aseguren el acceso y disfrute de los derechos humanos, dentro de los cuales se incluyen los derechos económicos y sociales. En ese sentido, las condiciones establecidas en los programas de transferencias monetarias condicionadas deben procurar la garantía de un piso mínimo de ingresos que facilite el acceso a los derechos.

La Pensión Básica Universal (PBU) y las transferencias monetarias incorporadas en intervenciones sociales como la Estrategia “Familias sostenibles”, Comunidades Solidarias y el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI) son instrumentos que han pretendido cerrar brechas en el acceso a servicios de educación y salud, para poblaciones que viven en condición de pobreza. El mayor reto actualmente es evaluar las características y los resultados de estas intervenciones, para rediseñarlas y convertirlas en herramientas que contribuyan a aliviar la pobreza y no a limitar la salida de la misma.

### **Participación**

La participación en los asuntos públicos también es un derecho. En ese sentido, las políticas y programas de protección social deben garantizar mecanismos de participación efectiva de toda la población, desde su diseño hasta su evaluación. Para ello, además, es necesario fortalecer la capacidad de la población para conocer y demandar sus derechos y establecer mecanismos institucionales específicos, en distintos niveles de la adopción de decisiones, para superar los obstáculos que se oponen a la participación efectiva de la población, y especialmente de los grupos tradicionalmente excluidos y vulnerados.

La Comisión de Seguimiento del Plan Social ha sido un espacio de participación ciudadana para dar seguimiento a los avances en materia de política social. En esta Comisión, participan representantes de organizaciones de la sociedad civil y de la academia. Sin embargo, es necesario

incorporar y fortalecer mecanismos de participación vinculados más directamente con las intervenciones del SPSU; especialmente en su diseño, implementación y evaluación.

### **Transparencia y acceso a la información**

La transparencia implica que la población en general y los beneficiarios en particular, deben ser capaces de entender el funcionamiento de los programas y conocer a los actores responsables de llevarlos a la práctica, tanto en el plano nacional como local. Esto implica que debe haber información disponible y clara sobre los componentes de los programas sociales, como la selección de los beneficiarios, los mecanismos de focalización, los criterios de elegibilidad, las prestaciones, los mecanismos de quejas, y las vías de recurso. Asimismo, es necesario que regularmente se divulguen el estado, avance y/o resultados de los programas incluyendo los hallazgos de evaluaciones y estudios de impacto que se hayan efectuado; y que las instituciones diseñen planes de comunicación e incidencia que hagan accesible y comprensible la información para los distintos grupos poblacionales.

En materia de sistemas de información, es importante resaltar que se han hecho esfuerzos significativos por estructurar e implementar mecanismos de registro más rigurosos a través del RUP, que constituye el principal registro administrativo del país actualmente y del que surge una fuente de información para la administración y seguimiento de las intervenciones sociales. Por ello, es importante atender su constante actualización, depuración y divulgación. Pero es necesario tomar en cuenta que la calidad de la información que pueda obtenerse de este instrumento, depende en gran medida de un nuevo Censo de Población y Vivienda, que permita actualizar información territorial sobre los hogares a nivel nacional.

En cuanto al monitoreo y seguimiento, uno de los principales avances es la estructuración y puesta en funcionamiento del sistema de seguimiento del Plan Social, que ha contado con asistencia técnica y financiera por parte de organismos de cooperación internacional como la Unión Europea (UE). Asimismo, se han

realizado esfuerzos por incorporar mecanismos de apoyo a las instituciones para mejorar la calidad de los datos administrativos, sobre todo de los programas sociales. En suma, ha habido avances en la estructuración y ordenamiento de un sistema de monitoreo y seguimiento de las intervenciones sociales, gracias a la asistencia técnica y la sistematización de procesos. Sin embargo, hace falta consolidar esfuerzos para mejorar y/o desarrollar sistemas de información, y fortalecer mecanismos de evaluación de las intervenciones sociales de manera periódica.

### **Rendición de cuentas y acceso a mecanismos de reclamo y reparación**

Un elemento importante para un sistema de protección social con enfoque de derechos es contar con mecanismos de rendición de cuentas y de reparación. Esto implica que deben incorporarse en el diseño de los programas, normas, procedimientos y controles para que las personas “puedan reclamar la garantía efectiva de su derecho a la seguridad social y hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos en casos de errores, o mala administración” (Sepúlveda, 2014, pág. 34).

Lo relevante de los mecanismos de rendición de cuentas reside en que permiten: a) la cualificación y el mantenimiento dentro del programa; b) la denuncia de exigencias impropias en el marco del programa tales como, de apoyo político, de solicitudes de dinero, de amenazas o de acoso sexual; y c) la supervisión de los procedimientos de pago. Estos mecanismos deben ser independientes y cumplir con criterios técnicos que aseguren que los individuos o grupos en condiciones de desventaja tengan acceso a ellos.

En el caso del SPSU, los alcances de este documento no han permitido verificar la existencia y el cumplimiento de mecanismos de reparación, como los planteados por Sepúlveda (2014). Sin embargo, para avanzar a mecanismos de rendición de cuentas y reparación más efectivos, es necesario fortalecer, en primer lugar, la articulación interinstitucional y los sistemas de información, tal como se ha mencionado anteriormente. Ambos son elementos en los que el SPSU ha tenido importantes avances, pero que deben también asumirse como retos para su fortalecimiento.

### 3. Visión estratégica del tema

La protección social desde un enfoque de derechos es fundamental para garantizar el disfrute de los derechos económicos y sociales de las personas, y el logro de metas de desarrollo especificadas a través de marcos internacionales y políticas nacionales. Por tanto, es necesario plantear una reflexión, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, para consolidar una visión de desarrollo social, un sistema articulado, sostenible, eficiente y con vocación universal que permita beneficiar a la población en general, y a los grupos poblacionales en situación de exclusión y vulnerabilidad en particular.

De esta manera es importante plantearse una agenda de medidas que incorpore una perspectiva temporal más amplia, es decir que trascienda las acciones de un período de gobierno y pueda avanzarse en la consolidación de un plan basado en un enfoque de derechos.

En esta nueva agenda, es clave priorizar la ampliación de cobertura para cerrar brechas en el acceso a servicios, la garantía de un mínimo de bienestar a través de pisos de protección social, y la mejora en la calidad de los servicios e intervenciones sociales.

En ese sentido, es necesario abordar la atención de brechas de manera urgente, en línea con la Agenda 2030, prestando especial atención a los objetivos 1, 4 y 10:



Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Reducir las desigualdades.

Y, en línea con el compromiso central de la Agenda: *“Que nadie se quede atrás”*.

Es decir, que es necesario analizar las diferencias entre la población cubierta y la no cubierta. Esto, probablemente, requiera el mantenimiento de ciertos mecanismos de focalización, pero es importante orientarla como una herramienta en función de la universalización. En esta línea, es prioritario destinar más recursos a la inversión social, de cara a la ampliación de la cobertura y la calidad de las intervenciones.

No obstante, debido a las dificultades que enfrenta el país en materia fiscal, también es necesario garantizar la sostenibilidad del sistema, y eso será posible, a través de un diálogo social del que se derive un acuerdo en materia fiscal, que propicie las condiciones para la obtención y canalización de los recursos del Estado.

## 4. Propuestas y medidas

Tomando como base el diagnóstico realizado, a continuación, se expone una serie de propuestas y medidas orientadas a impulsar políticas e introducir reformas en materia de protección social, con el fin de garantizar una mejora sustancial de la protección social en El Salvador y, como consecuencia, abonar a la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar para los ciudadanos y ciudadanas.

Una medida que no está únicamente vinculada con la protección social pero que es un elemento fundamental para el diseño e implementación de políticas sociales en general es la actualización del Censo de Población y Vivienda. La información derivada de este instrumento sobre el tamaño y estructura de la población es fundamental para fortalecer los sistemas de información y estadísticas y, en consecuencia, garantizar el diseño de intervenciones que aborden más efectivamente las problemáticas relacionadas al ámbito de la protección social.

### **i. Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación de programas sociales para determinar mejoras**

No todos los programas que conforman el SPSU cuentan con evaluación de impacto, y esto impide saber con certeza si las intervenciones están cumpliendo con sus objetivos y dando resultados. Por ello, una de las prioridades en materia de protección social debe ser desarrollar un sistema de monitoreo de la política y de las intervenciones sociales, no sin antes realizar un análisis de evaluabilidad para los programas existentes. Este sistema debe desarrollarse con articulación interinstitucional y participación de actores externos e independientes, como universidades y centros de pensamiento.

Este proceso debe: a) estar basado en metodologías y elementos científicos e independientes, b) estar en función de monitorear y evaluar los avances en materia de protección social, c) revisar los mecanismos de implementación de los programas y políticas en marcha; y d) diseñar nuevas iniciativas que

respondan a las necesidades cambiantes de la población, articulando los hallazgos de los procesos de monitoreo y evaluación con los esfuerzos de medición del estado del desarrollo económico y social de la población salvadoreña.

### **ii. Evaluar las reglas de operación y las estrategias de implementación de las intervenciones sociales que integran el SPSU**

Frente al inicio de una nueva administración, se considera necesario evaluar la pertinencia y eficacia de las reglas de operación y las estrategias de implementación de las intervenciones que conforman el SPSU, fundamentado en la vocación de universalidad y el enfoque de derechos y de igualdad de género que lo rigen. Además, es importante incluir una medida de rentabilidad social relacionada con la implementación de los programas y analizar el costo-efectividad de la focalización. Para ello, se sugiere realizar diagnósticos y estudios para cada una de las intervenciones de protección social que integran el SPSU, y para el Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social en general. Eso va de la mano con las recomendaciones previas, respecto al fortalecimiento de los sistemas de información.

### **iii. Fortalecer el Registro Único de Participantes, como herramienta fundamental para la gestión de la política social**

Tal como se ha mencionado antes, el RUP constituye el principal registro administrativo del país actualmente, y es una fuente de información fundamental para la administración y el seguimiento de las intervenciones sociales. En ese sentido, es necesario direccionar recursos técnicos y financieros para su fortalecimiento; y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, para: (i) Aumentar la articulación del sistema con una visión estratégica compartida; (ii) Contar con una base centralizada de todos los beneficiarios de los programas sociales; (iii) Incrementar la cobertura

de los programas efectivos focalizados en los pobres extremos; (iv) Actualizar los incentivos del programa de transferencias condicionadas con base en los principales retos de capital humano de la población; (v) Mejorar la gobernanza de los programas de protección social creando una instancia coordinadora y/o ejecutora de los principales programas; y (vii) Tener una plataforma que permita reaccionar rápidamente ante emergencias macroeconómicas o naturales.

#### **iv. Dar continuidad a la Encuesta Longitudinal de Protección Social (ELPS)**

La Encuesta Longitudinal de Protección Social fue levantada por primera vez en el año 2013, a partir de una iniciativa regional promovida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con “el objetivo de fortalecer la capacidad institucional de los países para formular reformas en la protección social” (GOES, 2014, pág. 33). Así, la ELPS es una herramienta que permite conocer de manera más profunda las dinámicas de la seguridad y protección social, con énfasis en los aspectos estructurales y las características socioeconómicas y demográficas de la población. En ese sentido, los insumos proporcionados por la ELPS son relevantes y útiles para mejorar el diseño e implementación de políticas públicas, y específicamente políticas sociales.

Desde su primera edición, no ha habido nuevos levantamientos de la ELPS, por lo que se sugiere dar continuidad a la aplicación de este instrumento de manera bianual.

#### **v. Vincular la medición multidimensional de la pobreza con el sistema de monitoreo y evaluación de programas sociales, así como el rediseño de futuras intervenciones.**

Dado que los objetivos de los programas que forman parte del SPSU, están vinculados con la reducción de la pobreza y la mejora en las condiciones de vida de las personas, se considera necesario utilizar la medición multidimensional de la pobreza como un indicador para dar seguimiento y evaluar los avances de los programas orientados al alivio de la pobreza. Esto

es clave, pues esta medición está establecida como la medida oficial de bienestar en la LDPS, y entre sus funciones está brindar insumos para evaluar y definir el alcance y la operatividad de los programas sociales.

#### **vi. Fortalecer la institucionalidad y acciones de atención integral durante el ciclo de vida con énfasis en la primera infancia y adultez mayor.**

Con el fin de avanzar en la implementación de la Ley de Desarrollo y Protección Social, el Subsistema de Protección Social Universal debe mantener un enfoque de derechos y de ciclo de vida; brindando especial atención a las etapas del ciclo de vida inicial y final que requieren una mayor atención. En cuanto a la primera infancia deben fortalecerse las acciones e intervenciones que favorezcan a la educación inicial (de 0 a 9 años de edad) y atención en salud y nutrición de calidad para todos los niños y niñas. Relativo a la adultez mayor, adicional a la recomendación vii referente a la PBU, es necesario la coordinación interinstitucional que permita responder a las necesidades de la población adulta mayor que van desde la salud, movilidad, recreación y seguridad.

#### **vii. Ampliar cobertura de la PBU**

Se considera necesario que la PBU logre llegar a más personas. Para ello, se sugiere priorizar el componente de la Estrategia “Familias Sostenibles” que incluye esta acción; evaluar periódicamente los avances en su ejecución para reajustar la intervención de ser necesario; así como actualizar periódicamente el registro de personas adultas mayores, que ya está desfasado.

#### **viii. Diseñar y presentar el Plan Social del próximo quinquenio (2019-2024) en los primeros seis meses de la nueva Administración**

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Desarrollo y Protección Social “en el primer semestre de cada período presidencial, se deberá formular y presentar el Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, sus objetivos y propósitos que deberán ser consistentes con

el Plan General del Gobierno y que servirá de marco para los programas sociales que se definan y ejecuten”. En ese sentido, esta debe ser una de las prioridades del nuevo gobierno, pues de ello depende que el apoyo de la cooperación internacional esté en línea de manera eficaz y armonizada en función de dicha prioridad.

#### **ix. Fortalecer la institucionalidad**

Es fundamental fortalecer y consolidar la institucionalidad del SPSU, y los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial, desde el diseño hasta la implementación de las intervenciones sociales, para garantizar el funcionamiento del SPSU como sistema integral.

#### **x. Difusión oportuna y periódica de información**

Envirtud de la transparencia que debe caracterizar a los sistemas de protección social con enfoque de derechos, se considera importante fortalecer los mecanismos de captación y sistematización de información de los programas sociales, para facilitar el monitoreo, la evaluación y la contraloría ciudadana de los mismos. Asimismo, se sugiere publicar información de manera periódica y oportuna, en distintos formatos: informes, boletines, infográficos, redes sociales, entre otros.

#### **xi. Desarrollar el Sistema de información de programas sociales**

En la concepción inicial del SPSU, se incorporó entre las herramientas un Sistema de Información

de Programas Sociales. El desarrollo de dicha herramienta sigue pendiente. Su diseño e implementación es de suma importancia para fortalecer los sistemas de información disponibles para el monitoreo y la evaluación de las intervenciones sociales.

#### **xii. Mejorar los mecanismos de participación ciudadana**

Si bien, el SPSU incorpora elementos de participación ciudadana, es importante evaluar los mecanismos incorporados en los programas, y mejorarlos, de tal manera que los participantes de los programas puedan expresarse y retroalimentar a las instituciones y a actores; y así implementar cambios que vuelvan los mismos más pertinentes, oportunos y adecuados a las necesidades.

#### **xiii. Articular la parte contributiva con la no contributiva de la protección social, para operación más eficiente, detección de brechas y atención a grupos excluidos**

Como primer paso, es necesario avanzar en la coordinación entre la Superintendencia del Sistema Financiero, el ISSS y Seteplan, para articular la información del RUP con información vinculada al sistema de seguridad social contributiva (régimen de salud y pensiones). A partir de ello, podrán detectarse brechas, brindar atención directa a poblaciones en situación de vulnerabilidad y mejorarse las intervenciones existentes.

## **5. Hoja de Ruta**

La consolidación de las propuestas anteriores requiere definir una ruta específica de trabajo que sistematice las acciones y decisiones de los hacedores de política pública, especialmente en el contexto de transición a una nueva administración del Órgano Ejecutivo. Cualquier iniciativa que se proponga en el tema de protección social

debe plantearse metas realistas y tener como prioridad los siguientes objetivos: a) fortalecer y consolidar la institucionalidad; b) revisar las reglas de operación, diseño e implementación de los programas, c) mejorar la cobertura y calidad de los programas del SPSU, d) crear iniciativas alineadas hacia una compactación del sistema

y sobre todo a una articulación definida entre lo contributivo y no contributivo, e) velar por la validación de cualquier propuesta con base a estudios técnicos y rigurosos que garanticen su sostenibilidad y viabilidad de los programas, f) establecer procesos de diálogo y consulta con todos los actores involucrados en el SPSU, g) mejorar los sistemas de información sobre el SPSU, y h) incorporar mecanismos de monitoreo

y evaluación más rigurosos en los programas y en el sistema.

Los objetivos anteriores permitirán ofrecer viabilidad a las propuestas que se impulsen y pueden tomarse como referencia para la elaboración de un plan estratégico de operación, con metas específicas y medibles que permitan tener claridad de la ruta sobre la que se construirán las políticas e iniciativas de ley.

**Figura 3. Hoja de ruta para la protección social no contributiva en El Salvador, 2019-2024**



## Bibliografía

---

- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (09 de abril de 2014). *Ley de Desarrollo y Protección Social*. [Decreto N° 647 de 2014]. D.O. N° 68.
- Beneke de Sanfeliú, M. (2014). *Evaluación de Impacto del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI)*. FUSADES.
- Bustelo, M., Martínez, S., Pérez Millard, M., & Rodríguez Silva, J. (2016). *Evaluación de Impacto del Proyecto Ciudad Mujer en El Salvador*. Banco Interamericano de Desarrollo, División de Género y Diversidad. BID.
- Cecchini, S., & Martínez, R. (2011). *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*. CEPAL. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Cecchini, S., Filgueira, F., & Robles, C. (2014). *Sistemas de protección social en América Latina y el Caribe. Una perspectiva comparada*. CEPAL. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R., & Rossel, C. (2015). *Derechos y ciclo de vida: reordenando los instrumentos de protección social*. En Varios, S. Cecchini, F. Filgueira, R. Martínez, & C. Rossel (Edits.), *Instrumentos de protección social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización*. Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.
- Ciudad Mujer. (2011). *Secretaría de Inclusión Social*. Obtenido de <http://www.ciudadmujer.gob.sv/que-es-ciudad-mujer/>
- Filgueira, F. (marzo de 2014). *Hacia un modelo de protección social universal en América Latina*. Santiago, Chile: Naciones Unidas.
- Gobierno de El Salvador. (2010). *Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014*. San Salvador, El Salvador.
- Gobierno de El Salvador. (2012). *Documento base del Programa Comunidades Solidarias*. San Salvador, El Salvador.
- GOES. (2009). *Documento Conceptual del Programa Presidencial Nuestros Mayores Derechos*. Obtenido de <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/125759/download>
- GOES. (Mayo de 2014). *Presentación de los resultados de la primera ronda de la Encuesta Longitudinal de Protección Social, 2013*. El Salvador. (B. I. Desarrollo, Ed.) San Salvador, El Salvador.
- Grande, J. F. (2019). *Entrevista*. San Salvador, El Salvador.
- INJUVE, I. N. (2017). *Jovenes con Todo*. Obtenido de <http://www.jovenescontodo.gob.sv/perfil-del-programa/>
- Martínez, S., Pérez, M., & Tejerina, L. (21 de mayo de 2014). *Presentación "Evaluación de Impacto Nuestros Mayores Derechos. Componente de Pensión Básica Universal"*. San Salvador: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Meléndez, J. F. (28 de agosto de 2017). *Presentación: "Institucionalidad del Sistema de Protección Social de El Salvador"*. Santiago, Chile.

- Meléndez, J. F. (2019). *Entrevista*. San Salvador, El Salvador.
- Miranda, D. (2014). *Hacia un sistema de protección social universal en El Salvador*. CEPAL, Naciones Unidas.
- Ocampo, J. A. (mayo-junio de 2008). *Las concepciones de la política social: universalismo versus focalización*. Nueva Sociedad(215).
- OIT. (2015). *Compilación de Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo*. Ginebra.
- Pérez, C. (2014). *Ley de Desarrollo y Protección Social de El Salvador: su impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas*. San Salvador, El Salvador: FUNDE.
- Pignato, V. (2015). Ciudad Mujer. *Nuevo modelo de gestión pública para la igualdad y la paz*. San Salvador, El Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Repetto, F. (Junio de 2010). *Protección social en América Latina: la búsqueda de una integralidad con enfoque de derechos*. Revista del CLAD Reforma y Democracia(47), 89-130.
- Rivera, R. (2016). *El Sistema de Protección Social Universal de El Salvador. Posibilidades para la articulación de sus componentes*. CEPAL, Naciones Unidas.
- Schwarzer, H., Casalí, P., & Bertranou, F. (2014). *La estrategia de desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social de la OIT. El papel de los Pisos de Protección Social en América Latina y el Caribe*. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Sepúlveda, M. (2014). *De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la protección social en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.
- SETEPLAN. (2015). *Presentación "Registro Único de Participantes de Programas Sociales"*. Seteplan, Gobierno de El Salvador.
- SETEPLAN. (2017). *Documento conceptual: Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"*. San Salvador, El Salvador.
- STP. (7 de Mayo de 2013). *Presidencia de la República de El Salvador*. Obtenido de <http://2009-2014.secretariatecnica.gob.sv/temas/sistema-de-proteccion-social-universal/comunidades-solidarias-rurales.html>
- STP. (7 de Mayo de 2013). *Presidencia de la República de El Salvador*. Obtenido de <http://2009-2014.secretariatecnica.gob.sv/temas/sistema-de-proteccion-social-universal/programa-de-apoyo-temporal-al-ingreso.html>
- STP. (2013). *Sistema de Protección Social Universal (Resumen ejecutivo del documento técnico)*. San Salvador, El Salvador: Secretaría Técnica de la Presidencia. Gobierno de El Salvador.
- STP y MINEC-DIGESTYC. (2015). *Medición Multidimensional de la Pobreza - El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Gobierno de El Salvador.
- UNSSC. (s.f.). *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Bonn, Alemania.



**Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo**

81 Avenida Norte y 7a. Calle Poniente, Casa No. 509.

Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.

---

 (503) 2213-1280 y 2264-5130

